La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1555/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº

350

/18.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARGANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, SECRETAÇIA LEGISLATIVA Intartida e Islas del Atlantico Sur República Argentina 0 6 NOV 2018 Poder Legislativo USHUALA, 02 NOV 2018



VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1331/18 y la Nota Nº 033/18 - Letra: P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 02/10/18 - regreso: 04/10/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador mencionado, de acuerdo a la Nota Nº 029/18-Letra: P.G.V.

Que asimismo, en la nota mencionada en el visto, solicita se modifiquen el tramo y la fecha de regreso a nuestra ciudad de los pasajes aéreos emitidos conforme la Resolución citada precedentemente

Que la misma se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÂNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el tramo y fécha de regreso de los pasajes aéreos autorizados mediante Resolución de Presidencia Nº 1331/18, a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, el que quedará establecido de la siguiente manera: COR-USH (regreso: 08/10/18), de acuerdo a su Nota Nº 033/18 -Letra: P.G.V.; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las

partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa". ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido,

Patricia E. FULCO

Directora

Dente Presidencia

DENTE BLATIVO

DEL OFICINARESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1555/18

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Surson y serán Argentinas